



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 23 de julio de 2014

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 52 /2014**

**VISTO:**

Las cajas chicas especiales en la órbita informática, las contrataciones que tramitan en los expedientes DIT N° 151/14-0 s/ Caja chica especial: Desarrollo de Aplicación para Dispositivos Móviles y DIT N° 159/14-0 s/ Caja chica especial: Prueba Piloto Firma Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante el estado de las contrataciones que tramitan en los expedientes nro. 151/14-0 y 159/14-0, y en miras de un control de ejecución presupuestario, corresponde su análisis en el marco de las cajas chicas especiales.

Que la Res. CM N° 104/2011 aprobó el Régimen de Caja Chica Especial de Informática y Tecnología. Consecuentemente, por Res. Pres. CAGyMJ N° 43/2014, se designa como titular responsable al Director de Informática y Tecnología.

Que la Res. Pres. CAFITIT N° 65/2013, modificada por Res. Pres. CAGyMJ N° 51/2014, dispuso que el monto disponible de la caja chica especial mencionada precedentemente es de setenta y cinco mil (75.000) unidades de compra.

Que por otra parte, mediante Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 se aprobó el Régimen de Caja Chica Especial de la Secretaría de Innovación, y mediante Res. Pres. CAFITIT N° 72/2013 y su modificatoria Res. Pres. CAGyMJ N° 45/2014, se designa al Director General de Informática y Tecnología como responsable del fondo.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por el de Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que en virtud de la normativa expuesta precedentemente, la Comisión es competente para organizar la correcta administración de las cajas chicas especiales.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que no está prevista una reunión de la Comisión por el momento, y ante la urgencia de ejecutar las contrataciones en cuestión dentro del ejercicio en curso, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que las modificaciones realizadas en los titulares de las cajas chicas especiales mencionadas, se fundamentan en el dictado de las Res. Pres. CM N° 556/14 y 557/14, que modificaron la estructura administrativa del área informática del Consejo, creando la Dirección General de Informática y Tecnología, y a la Dirección de Informática y Tecnología, bajo la órbita de la Oficina de Administración y Financiera.

Que en consecuencia, y conforme lo dispuesto por inciso 1, 2, 8 y 11 del Artículo 37 de la Ley 4890, es competencia de ésta Comisión disponer la organización presupuestaria a los efectos de mantener una correcta ejecución de los fondos asignados para el presente ejercicio.

Que en tal sentido, resulta conveniente que la imputación presupuestaria de las contrataciones que tramitan en los expediente: DIT N°



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

151/14-0 s/ Caja chica especial: Desarrollo de Aplicación para Dispositivos Móviles y DIT N° 159/14-0 s/ Caja chica especial: Prueba Piloto Firma Electrónica, sea a través de la caja chica especial aprobada por Res. CM N° 104/2010.

Que por otra parte, para un mejor ordenamiento de la Dirección de Programación y Administración Contable, se dispone notificar junto al presente acto las Res. Pres. CAGyMJ Nros. 43, 45, 51/2014.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

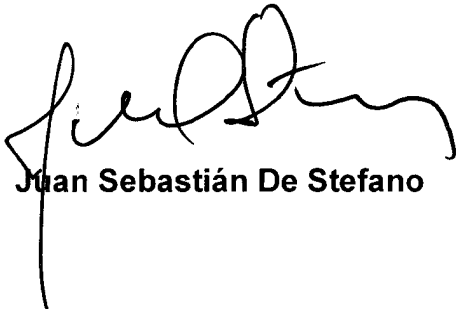
Artículo 1º: Disponer que la imputación presupuestaria de las contrataciones que tramitan en los expedientes: DIT N° 151/14-0 s/ Caja chica especial: Desarrollo de Aplicación para Dispositivos Móviles y DIT N° 159/14-0 s/ Caja chica especial: Prueba Piloto Firma Electrónica, se ejecuten a través de la caja chica especial creada por Res. CM N° 104/2010.

Artículo 2º: Comunicar a la Dirección de Programación y Contable las Res. Pres. CAGyMJ Nros. 43, 45, 51/2014.

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 52 / 2014**

  
**Juan Sebastián De Stefano**